



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

ASUNTO: ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2023-00146-00

DEMANDANTE: ABRAHAN DAVID SOLORZANO GUERRA

El señor ABRAHAN DAVID SOLORZANO GUERRA, en nombre propio, ha instaurado demanda de jurisdicción voluntaria para la anulación de registro civil de nacimiento por doble registro.

Pues bien, para efectos de determinar la competencia, el Código General del Proceso dispone:

"ARTÍCULO 22. COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA EN PRIMERA INSTANCIA. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

1. De los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil, cesación de efectos civiles del matrimonio religioso y separación de cuerpos y de bienes.

2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren.

..." (Negrilla por fuera del original)

Vertiendo lo anterior al caso concreto, encontramos que por norma especial, el presente asunto, al girar en torno a una pretensión que de ser declarada, modificaría o alteraría el estado civil del demandante, para su conocimiento, debe radicarse en el juez de familia en primera instancia conforme al contenido normativo del artículo 22 del CGP, escapando de la órbita de competencia de este despacho judicial, al no ser un asunto atribuido al juez de familia en única instancia.

En consecuencia, dirá este despacho que carece de competencia para conocer del *sub judice*, estableciéndose la misma en cabeza del Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé.

En mérito de lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE por competencia la presente demanda al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SINCÉ, para lo de su cargo.

SEGUNDO: En firme este auto, **CANCÉLESE** la radicación, previa anotación en el sistema de información judicial y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez